

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80737

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo del Programa Pyme Digital, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa PYME Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada Adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

TERCERA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA GENERALITAT DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Sra. Dña. Paula Sánchez de León Guardiola, en su calidad de Consellera de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat de la Comunitat Valenciana estando facultada expresamente para este acto por acuerdo del Consell de fecha 21 de noviembre de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

MANIFIESTAN

- I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.
- II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 27 de julio de 2006 son competentes para ejercer el



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80738

desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana en su ámbito territorial:

- a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.
- b) La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 19 del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana que atribuye a la Generalitat, en el ámbito de sus competencias, el impulso de un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, basado, entre otros fundamentos, en la plena integración en la sociedad de la información, reconociendo a la par el derecho de acceso de los valencianos a las nuevas tecnologías y a que la Generalitat desarrolle políticas activas que impulsen la formación, las infraestructuras y su utilización.

Como corolario a ese deber de impulso y al reconocimiento de tal derecho, el artículo 49.3.16.ª del citado Estatuto de Autonomía señala que la Generalitat tiene también competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de desarrollo del artículo 149 de la Constitución y, en su caso, de las bases y ordenación de la actividad económica general del Estado, sobre el «régimen de las nuevas tecnologías relacionadas con la sociedad de la información y del conocimiento».

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

- III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.
- IV. La Generalitat de la Comunitat Valenciana ha mostrado permanentemente su interés en el desarrollo de actuaciones que promovieran la consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento. Así en la actualidad, dicho objetivo se canaliza a través de su iniciativa estratégica AVANTIC 2004-2010, integrada por el Plan Estratégico Valenciano de Telecomunicaciones Avanzadas (PEVTA) y por el Plan Estratégico para la Consolidación de la Sociedad Tecnológica y del Conocimiento en la Comunitat Valenciana (PETIC), además de por tres programas horizontales que abordan respectivamente la gestión avanzada del Conocimiento, la I+D+I en TIC y la estructura orgánica y funcional del conjunto de AVANTIC.

A través de sus Programas, AVANTIC destina sus iniciativas a la inmersión tecnológica y del Conocimiento de la sociedad valenciana, de sus ciudadanos, de las propias Administraciones de la Comunidad, y de la empresa valenciana, singularmente de la Pyme.

La evidente convergencia entre los objetivos del Plan Avanza y de AVANTIC y el mejor uso de los recursos públicos, hace indefectible la colaboración entre las Administraciones Públicas en materia de TIC, puesto que difícilmente cabe afianzar los resultados en un territorio concreto sin el concurso, tanto financiero como institucional, de todos los agentes que despliegan actuaciones y competencias en el mismo. Tal es el sentido de la convergencia sociotecnológica, sin la cual difícilmente se lograrán los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y solidaridad o equidad tecnológicas TIC y del Conocimiento.

V. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a Incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumentar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80739

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. Objeto.—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del Programa PYME Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa PYME Digital en la Comunidad Autónoma Valenciana a petición de la propia Generalitat.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Generalitat de la Comunitat Valenciana se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80740

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa PYME Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. Gestión y ejecución.—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de la Comunitat Valenciana con fecha 27 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Generalitat de la Comunitat Valenciana podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o los artículos 4.1 y 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según proceda.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Generalitat de la Comunitat Valenciana o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 123 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

año 2008	
Financiadores	Aportaciones económicas (€)
MITYC	2.925.007,00
CA	2.393.188,00
Total Administraciones Públicas	5.318.195,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 2.925.007,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Generalitat de la Comunitat Valenciana aportará su parte de financiación, 2.393.188,00 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y números de proyecto



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80741

siguientes, de sus presupuestos para el ejercicio 2008: 07.03.02.121.60.6 DI400.013; 07.03.02.121.60.7 T4329000; 07.03.02.121.60.6 DI400.025; 07.03.02.121.60.6 DI400.024; 07.03.02.121.60.6 DI400.004; y 07.03.02.121.60.7 X4379000.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITyC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. Competencias de la Comisión Bilateral.—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa PYME Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Generalitat de la Comunitat Valenciana presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*–Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. Causas de resolución y efectos.—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80742

ANEXO

Programa PYME Digital

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Servicios de apoyo y asesoramiento tecnológico a la PYME

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Esta actuación se inscribe en la consecución de los objetivos previstos en el Programa PYME Digital, como son los de proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, así como la utilización de los prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Los niveles de penetración de las TIC en las PYMES, especialmente en las Microempresas, están por debajo del resto de empresas, lo que, añadido a las características específicas de este tipo de empresa, hace necesaria la realización de actuaciones específicas dirigidas a este segmento de la actividad productiva.

En esta línea, se contempla un conjunto de actividades de apoyo y asesoramiento especializado en TIC a las PYMES y MICROPYMES de la Comunitat Valenciana, sensibilizando a los empresarios de las ventajas de incorporar las TIC en las empresas y de informarles de las aplicaciones de las nuevas tecnologías, utilizando para ello un modelo descentralizado con el soporte de agentes distribuidos por el territorio, próximos a las empresas.

El objetivo final de esta actuación es el de conducir y asesorar a las PYMES en sus procesos de modernización, y motivar el uso de las TIC por este segmento empresarial. Estas actuaciones sirven como nexo de unión entre las actividades de difusión y los proyectos específicos de implantación de las TIC.

En concreto, se desarrollarán las siguientes acciones:

Crear una Red de Apoyo, Asesoramiento y diagnóstico de situación de las PYMES en su relación con las TIC, así como desarrollar métodos proactivos de motivación para fomentar su digitalización y modernización y que contempla:

Potenciar y extender las actuaciones y competencias del Agente de Desarrollo Tecnológico.

Crear la Red de Oficinas Comarcales de Modernización (OCM), como instrumento que facilite el acercamiento de los beneficios del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a todos los empresarios de la Comunitat Valenciana.

Ampliar las actuaciones de la Unidad de Conocimiento Intensivo TIC (UCIT).

Realización de actuaciones de asesoramiento y apoyo a las empresas, ampliables a las entidades o administraciones, del área de influencia de cada Oficina. Entre estas labores, cabe citar:

Identificar y prever las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías en la modernización de la PYME, y presentar propuestas de proyecto y/o revisarlas.

Formalización de la visión de la "nueva empresa digital" e identificación de los proyectos a desarrollar para conseguirlo.

Aconsejar a la organización en el uso innovador de las TIC para la mejora de los procesos, así como el poner de relieve las mejores prácticas en ámbitos y sectores similares.

Planificar y realizar sesiones de comunicación, de "gestión del cambio", demostrando una gran capacidad de empatía, de orientación a los resultados y a la resolución de problemas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80743

Realizar labores de asesoramiento y formación en TIC a los Agentes de Desarrollo Local (ADLs), mediante acuerdo con los Ayuntamientos respectivos.

Alcanzar acuerdos con las Cámaras de Comercio de la Comunitat Valenciana y con las Organizaciones sectoriales (empresariales y/o autónomos).

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número y distribución territorial de OCMs creadas. Equipamiento y servicios que ofrecen.

Número y distribución territorial de los municipios adheridos a las OCMs.

Número y distribución territorial de los ADT.

Actividades de formación de ADLs.

Actividades llevadas a cabo por las UCIT.

Número y tipo de actuaciones de apoyo y asesoramiento a las PYMES, sector al que éstas pertenecen, y propuestas de proyectos presentadas.

Creación de un cuadro de mandos del Proyecto, con actualización diaria, y que incorporará, como mínimo, las actividades precedentes.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008	
MITYC	1.200.000,00 € 0,00 €
Total	1.200.000,00€
Justificación de las inversiones y su plazo.	
Año 2009	
Generalitat de la Comunitat Valenciana	1.200.000,00 €
Total	1.200.000.00€

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Luis Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

Actuación 2. Infraestructuras y servicios para la competitividad

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Puesta a disposición y utilización por la Red de Asesoría y Apoyo tecnológico a las PYMES, por la Administración Autonómica que presta servicios a las PYMES, y por el sector productivo en general, de un conjunto de infraestructuras, plataformas y servicios que se ofrecen a través de la implementación de diversos proyectos de la Generalitat.

Entre estos Proyectos o servicios para las PYMES se incluyen:

GESTIC-PYMES. Red de centros públicos de acceso a Internet, y de formadores distribuidos por todo el territorio de la Comunitat, para las actividades de formación, difusión, promoción y comunicación. Estos recursos están compartidos con el Proyecto Internauta, de formación al ciudadano.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80744

SIMAC-PYMES. La Generalitat propone a los ciudadanos, a otras Administraciones (fundamentalmente las locales) y a las empresas de la Comunitat, un nuevo Modelo Corporativo de Prestación de Servicios que permita integrar los actuales canales de acceso a sus servicios (Internet, teléfono, presencial, etc.) con los canales emergentes (mensajería electrónica, televisión digital, etc.) en una Plataforma Tecnológica Común. La actuación que aquí se contempla incluye las actividades y el esfuerzo económico que va a suponer la incorporación de las PYMEs como destinatarias de este nuevo modelo de prestación de servicios.

OBSERVATORIO-PYMES. La actuación se concreta con la realización del Infobarómetro Empresarial de la Comunitat Valenciana, que estudia la penetración, el uso, la formación y la opinión de los empresarios, en relación con la informática, Internet, la telefonía móvil y el comercio electrónico.

CETESI-PYMES. El Centro de Telecomunicaciones y Sistemas de Información de la Generalitat constituye una importante infraestructura de servicios para toda la Administración, incluida la que presta servicios a las PYMES (Conselleria de Industria, IMPIVA, REDIT, etc.). La actuación que aquí se contempla incluye las actividades y el esfuerzo económico que para CETESI supone la prestación de servicios destinados a los Departamentos especializados en atención a las PYMES.

ACCV-PYMES. Es la entidad de derecho público de la Generalitat encargada de la prestación de servicios de certificación en el ámbito de la Generalitat y de la Comunitat Valenciana. Aunque la ACCV nació con una orientación a la prestación de servicios a las AA.PP. valencianas y a los Ciudadanos, también ha comenzado a cubrir el ámbito empresarial a través de servicios para empresas sobre certificados digitales, certificados de personas jurídicas, de representantes, etc.

Infraestructuras y servicios TIC de carácter sectorial. Pretende impulsar la mejora de la competitividad de las empresas instaladas en la Comunitat Valenciana, así como facilitar la creación y/o instalación de nuevas actividades que diversifiquen el actual tejido industrial de la región. En este sentido, los polígonos y parques industriales constituyen núcleos clave para la dinamización de las pymes que se localizan en ellos, por lo que la inversión pública infraestructural de telecomunicaciones y de TIC en general contribuye sobremanera a cumplir los objetivos de competitividad, sostenibilidad, a la par que se fomenta tanto la oferta como la demanda de TIC. En concreto, la actuación que se propone pretende fomentar el desarrollo y la modernización del sector de la automoción de la Comunitat Valenciana

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Actividades realizadas en la red de centros públicos de acceso a Internet dirigidas a las PYMES.

Actuaciones de mejora tecnológica y de gestión de la red de centros.

Para el Observatorio, elaboración material de los estudios, informes y análisis que correspondan, de carácter general, especiales o sectoriales, así como de sus estudios de desarrollo y de detalle.

Número y tipología de servicios de SIMAC orientados a PYMES.

Infraestructuras y servicios de CETESI orientadas o con destino final a las PYMES.

Convenios de ACCV con otras entidades de firma electrónica, Asociaciones Empresariales y Ayuntamientos para garantizar la prestación de servicios de certificación a las empresas y, en especial, la formación relacionada con la firma electrónica en las PYMES. Número de firmas contratadas con PYMES.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80745

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008	
MITYC	0,00€
Generalitat de la Comunitat Valenciana	2.193.193,00 €
Total	2.193.193,00 €
4. Justificación de las inversiones y su plazo.	
Año 2009	
Generalitat de la Comunitat Valenciana	2.193.193,00€
Total	2.193.193,00€

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Luis Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

Actuación 3. Acceso electrónico de las pymes a la administración

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Esta actuación se inscribe en uno de los objetivos del Programa Pyme Digital, cual es el de promover la utilización de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP. Asimismo, se pretende que este acceso de las PYMES a la Administración, en particular de las empresas que contraten con las Administraciones, se realice utilizando unos sistemas de información seguros, fiables, interoperables, accesibles y, en resumen maduros.

Concretamente, las acciones incluidas en esta actuación irán dirigidas a:

El desarrollo de 50 nuevos trámites y servicios electrónicos, así como el desarrollo y la ampliación de los servicios comunes telemáticos que faciliten las tramitaciones telemáticas entre las PYMES y las AA.PP.

Despliegue de sistemas de identificación segura de las Administraciones,

Consultoría y asistencia técnica en el desarrollo e integración de los certificados digitales en los sistemas de información usuarios o las aplicaciones finales.

Difusión y divulgación de las nuevas formas de relación telemática con la Administración.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de servicios y trámites PYMES-AA.PP. telemáticos implementados.

Número de servicios comunes telemáticos implementados.

Número de Sedes Electrónicas creadas y el número de certificados de empleado público soportado por los Sistemas de Información de las Administraciones Públicas.

Número de colaboraciones llevadas a cabo con otros departamentos de la Generalitat o Administraciones para la integración del uso de los certificados digitales en aplicaciones.

Eventos de difusión de las nuevas relaciones telemáticas y nivel de uso de estos servicios.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80746

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008	
MITYC	990.000,00€
Generalitat de la Comunitat Valenciana	0,00€
Total	990.000,00€
Justificación de las inversiones y su plazo.	
Año 2009	
Generalitat de la Comunitat Valenciana	990.000,00€
Total	990.000,00€

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Luis Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

Actuación 4. Contratación electrónica

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Esta actuación se inscribe en uno de los objetivos del Programa Pyme Digital, cual es el de facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de contratación pública.

Concretamente las acciones incluidas en esta actuación van dirigidas a impulsar, con garantías jurídicas y técnicas, la contratación por vía electrónica en el ámbito de sus concursos públicos, implementando una plataforma de transmisión segura de documentos que garantice dichas acciones. Esta plataforma, además, deberá cumplir la nueva Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para garantizar la legalidad se utilizarán los servicios de la PKI de la ACCV.

En concreto, con esta actuación se pretende contratar la prestación de un servicio orientado al desarrollo de un sistema vía web que cumpla con las distintas fases que se observan en el ciclo de una contratación y que deberán estar automatizadas en el nuevo sistema a desarrollar, bien por el actual sistema de licitación de la Generalitat, bien por diferentes plataformas informáticas de la Generalitat, como el registro telemático, el registro de contratistas, etc.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Aplicación informática y programas desarrollados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008	
MITYC	0,00€
Generalitat de la Comunitat Valenciana	
Total	199.995,00€



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80747

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2009	
Generalitat de la Comunitat Valenciana	199.995,00€
Total	199.995,00 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Luis Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

Actuación 5. Ayudas para la modernización tecnológica de las PYMES de la Comunitat Valenciana

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Con objeto de fomentar la adopción e implantación de tecnologías y servicios avanzados de telecomunicaciones entre las PYMES y los trabajadores autónomos, dotándoles de la infraestructura telemática suficiente para la modernización de su actividad, la Generalitat de la Comunitat Valenciana convocará ayudas dirigidas a las PYMES y autónomos destinadas a financiar el coste de la adquisición de equipos y sistemas precisos para la conexión a Internet, mediante banda ancha, a través de cualquier tecnología o plataforma, y las instalaciones destinadas al establecimiento de redes locales inalámbricas, así como los costes de conectividad a las redes de banda ancha, especialmente en entornos rurales o afectados por la brecha digital. También se ayudará a la adquisición de otro equipamiento electrónico para la modernización de la PYME (por ejemplo, compra de GPS para empresas o autónomos del transporte de pasajeros o mercancías, TPVs, PDAs, etc.)

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

A través de la convocatoria de las subvenciones, así como de su tramitación, gestión y de la correspondiente resolución de adjudicación.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2008	
MITYC	705.007,00 € 0,00 €
Total	705.707,00 €
4. Justificación de las inversiones y su plazo.	
Año 2009	
Generalitat de la Comunitat Valenciana	705.707,00€
Total	705.707,00€

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Luis Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 24 de septiembre de 2009

Sec. III. Pág. 80748

Actuación 6. Soporte a la gestión

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Asistencia a los órganos administrativos de la Generalitat de la Comunitat Valenciana encargados de la ejecución de las medidas de «PYME DIGITAL» incluidas en este convenio.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Se realizará a través de los indicadores y criterios que se establezcan en la correspondiente contratación.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008	
MITYC	30.000,00 € 0,00 €
Total	30.000,00€
4. Justificación de las inversiones y su plazo.	
Año 2009	
Generalitat de la Comunitat Valenciana	30.000,00€
Total	30.000,00€

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Luis Javier Santamaría Ruiz, Director General de Modernización de la Secretaría Autonómica de Administraciones Públicas, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X